ESTUDIOS PREVIOS

ARRENDAMIENTO DE ESCÁNER RAYOS X PARA EL CONTROL DE INGRESO DE PAQUETES EN PUERTA DE ACCESO DE EMPLEADOS DEL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO DE MEDELLÍN, Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA SEDE DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO.

NOTA: El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Medellín, 25 de agosto de 2020

CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2013, Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

En el Palacio de Justicia edificio José Félix de Restrepo, se encuentran ubicados La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, el Tribunal Superior de Antioquia y los Despachos Judiciales de Medellín, a los cuales se les debe garantizar la seguridad al interior del edificio, por lo que se hace necesario satisfacer dicha necesidad mediante el arrendamiento de un escáner rayos x.

De igual forma la sede judicial del Municipio de Bello, no cuenta con circuito cerrado de televisión que permita realizar un registro del personal que ingresa diariamente, lo anterior, teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva Seccional no cuenta con recursos para la compra de equipos de seguridad.

Por ello, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, debe contratar el servicio arrendamiento de escáner rayos x, y circuitos cerrados de televisión con personas naturales o jurídicas externas, que además de poder satisfacer el servicio de alquiler, estén en capacidad de ofrecer elementos con características técnicas que garanticen un servicio eficiente y ágil para los Despachos Judiciales.

Dada la necesidad, los aspectos generales del análisis del sector de la economía dedicado al servicio de renta de equipos de escáner rayos x, no versan sobre marcas o modelos de los equipos, porque diferentes fabricantes ofrecen similares prestaciones para suplir la necesidad establecida, sin embargo, si es necesario que los interesados conozcan los mínimos técnicos establecidos, a partir de los cuales esta Dirección Seccional considerará que el servicio puede ser bien prestado. Así mismo, debe incluirse las materias primas necesarias para ofrecer el servicio, de costo de mantenimiento, repuestos y gastos administrativos.

Es importante destacar, que el servicio de arrendamiento de escáner rayos x, buscará garantizar la seguridad al interior del edificio José Félix de Restrepo, lo que redunda tanto en beneficio de cada uno de los funcionarios judiciales como de la comunidad en general que hace uso del aparato judicial.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO:

1.1.1. El presente proceso de selección contribuye al cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

Pilar Estratégico:	Modernización de la Infraestructura Judicial y Seguridad
Propósito:	El proyecto de seguridad se desarrollará teniendo en cuenta aspectos determinantes como son el asiento de los funcionarios

	y empleados, la localización y ubicación de las sedes judiciales, de acuerdo con la situación de orden público y los factores de seguridad, orientados al control delas situaciones de riesgo generadas por los indicadores de violencia y de orden público que afectan directamente las áreas y regiones del territorio colombiano donde existe presencia física de la Rama Judicial..

1.2.2 El Director Ejecutivo de Administración Judicial efectúa la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial mediante:

Resolución	Fecha	Cuenta
Resolución Nro. 7033	Diciembre 31/ 2019	Gastos Generales

1.2.3 El presupuesto oficial es por el rubro de Servicio de Arrendamiento o Alquiler sin operario y asciende a la suma de: **TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($13.519.590) M/CTE** incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Se encuentra financiado así:

CDP						
No.	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor a ejecutar**
3820	2020-02-11	A-02-02-02-007-003 Servicio de Arrendamiento o Alquiler sin operario	10	02	$18.026.120	$13.519.590

1.2.4. El presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía de conformidad con las Leyes 270 de 1996, 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011; el decreto 1082 de 2015, el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la Resolución 7025 de 2019 (Manual de Contratación de la DESAJ), el Acuerdo 163 de 1996 del C.S.J., y las demás normas vigentes aplicables en materia contractual.

Es de anotar, que el presente proceso de adquisición está contemplado dentro del Plan Anual de adquisiciones del presente año.

Dando cumplimiento con el Numeral 35.3 del Capítulo Undécimo del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - **GESTIÓN AMBIENTAL,** se solicitará al contratista que presente la relación de evidencias que permitan demostrar que cumplen con la normatividad ambiental aplicable al sector correspondiente.

Por lo anterior se da cumplimiento al compromiso con la Gestión ambiental que debe tener la Entidad, buscando un compromiso con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, a la norma ISO 14001 y al Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014.

CAPÍTULO II

Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ARRENDAMIENTO DE ESCÁNER RAYOS X PARA EL CONTROL DE INGRESO DE PAQUETES EN PUERTA DE ACCESO DE EMPLEADOS DEL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO DE MEDELLÍN, Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA SEDE DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

2.2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC:

Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran clasificados dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, según la siguiente codificación del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPC, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Descripción del producto
46000000	46170000	46171600	Sistema de rayos x para inspección de equipaje
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento de software de protección y seguridad

CAPÍTULO III

Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los oferentes deben conocer las características técnicas establecidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín para la satisfacción de los servicios que se requieren con la presente contratación, por ello se debe considerar que los componentes y accesorios tecnológicos cumplan con las características iguales o superiores a las especificaciones técnicas establecidas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**XIS 7858 (astrophysicsinc)**
	Generator Standard 180 Kv
	• Tamaño del túnel (ancho x alto):
	78 cm x 58,3 cm / 31 "x 23"
	• Dimensiones (L x An x Al): (largo x ancho x largo
	188 cm x 103 cm x 139,4 cm / 74 “x 41” x 55 “
	• Generador de rayos X:
	180kV, Funcionamiento a 165kV
	• Monitor de 19’’, resolución 1280*1024
	• Imágenes en 6 colores
	• 9 zooms de cuadrante
	• Archivo automático de imágenes (150.000)
	• Contador de equipaje
	• Imágenes a Color y Blanco / Negro
	• Escaneo Continuo
	• Zoom continuo de hasta 64x
	• Debe traer Ups Online 3 kva
	• Debe instalarse acometida eléctrica independiente desde la Subestación eléctrica.
	• Energia: 110VAC ±10%, 50/60Hz, 15 Amp Max –
	220VAC ±10%, 50/60Hz, 10 Amp Max
	• Se requiere tener dispositivo Dvr capacidad 2 Teras externo que se conecte al equipo para guardar imágenes en tiempo real y llevarlas a la central de Monitoreo en formato MJPEG.
	• Requiere mesas para salida e ingreso maletas.
2	Circuito Cerrado de televisión (8 cámaras, sistema CDR de 2 teras) 1 monitor (intert IP publica) con visualización del CCTV del edificio Jose Felix de Restrepo

- El costo del mantenimiento preventivo correctivo deberá ser asumido por el contratista.
- La atención de requerimientos relacionados con los equipos, deberán ser atendidos en un tiempo máximo de 2 horas, una vez reportado por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.
- En el caso de que los equipos presenten fallas que no puedan ser reparados en el término de 24 horas, el contratista deberá suministrar una con iguales características.
- El soporte de mantenimiento de los equipos deberá ser prestado de lunes a domingo, incluyendo festivos durante las 24 horas.

CAPÍTULO IV

Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado para el presente proceso de selección del contratista de acuerdo con el presupuesto oficial, es la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($13.519.590) M/CTE,** Incluido impuestos y contribuciones de Ley.

NOTA: El valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros **(sin decimales)**, para todos los efectos.

Para la estimación del valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

✓ Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar los impuestos a que este obligado según el régimen al que pertenezca. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre.

✓ Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Así mismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

✓ Los demás gastos concernientes a la logística para la ejecución del contrato como transporte, combustible, seguros, dotación para garantizar la ejecución del contrato y permanencia del personal.

✓ La Dirección Seccional deducirá del primer pago, por concepto de la estampilla a favor del Politécnico Jaime Isaza Cadavid una suma equivalente al 0.4% del valor del presente contrato antes de IVA, de conformidad con la Ordenanza 16 del 1 de septiembre de 2009 expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y la Ley 1320 del 13 de julio de 2009 y la Circular 263 del 2009

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

El Grupo Servicios Administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, efectuó un análisis de precios del mercado, a partir de las invitaciones que remitió a algunos prestadores del servicio, solicitando cotizar el valor mensual por el arrendamiento de los equipos requeridos, de ellos, solo dos (2) respondieron a la invitación presentando una cotización detallada, conforme se les requirió; así como se detalla en el siguiente cuadro:

B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			VALOR PROMEDIO		
		VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	**XIS 7858 (astrophysicsinc)**	$ 4.000.000	$ 760.000	$ 4.760.000	$ 2.400.000	$ 456.000	$ 2.856.000	$ 3.200.000	$ 608.000	$ 3.808.000
	Generator Standard 180 Kv									
	Tamaño del túnel (ancho x alto):									
	78 cm x 58,3 cm / 31 "x 23"									
	Dimensiones (L x An x Al): (largo x ancho x largo									
	188 cm x 103 cm x 139,4 cm / 74 "x 41" x 55 "									
	Generador de rayos X:									
	180kV, Funcionamiento a 165kV									
	Monitor de 19", resolución 1280*1024									
	Imágenes en 6 colores									
	9 zooms de cuadrante									
	Archivo automático de imágenes (150.000)									
	Contador de equipaje									
	Imágenes a Color y Blanco / Negro									
	Escaneo Continuo									
	Zoom continuo de hasta 64x									
	Debe traer Ups Online 3 kva									
	Debe instalarse acometida eléctrica independiente desde la Subestación eléctrica.									
	Energia: 110VAC ±10%, 50/60Hz, 15 Amp Max –									
	220VAC ±10%, 50/60Hz, 10 Amp Max									
	Se requiere tener dispositivo Dvr capacidad 2 Teras externo que se conecte al equipo para guardar imágenes en tiempo real y llevarlas a la central de Monitoreo en formato MJPEG.									
	Requiere mesas para salida e ingreso maletas.									
2	Circuito Cerrado de televisión (8 cámaras, sistema CDR de 2 teras) 1 monitor (internet IP publica) con visualización del CCTV del edificio Jose Félix de Restrepo	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000	$ 674.000	$ 128.060	$ 802.060	$ 587.000	$ 111.530	$ 698.530
	TOTAL	$ 4.500.000	$ 855.000	$ 5.355.000	$ 3.074.000	$ 584.060	$ 3.658.060	$ 3.787.000	$ 719.530	$ 4.506.530

Nota 1: Los proponentes no podrán exceder el valor unitario promedio mensual establecido en el estudio de precios del mercado, ***so pena de rechazo***. *En todo caso la propuesta será evaluada antes de IVA.*

CAPITULO V

Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El escáner debe ser instalado en el edificio José Félix de Restrepo, ubicado en la Cra 52 No 42-73 en la Ciudad de Medellín.

El circuito cerrado de televisión deberá ser instalado en la Calle 47 No 48-51 del Municipio de Bello (Sede Despacho Judiciales).

El plazo de ejecución se estima por **TRES (3) MESES** comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas por parte de la Entidad, y hasta el agotamiento de los recursos del contrato, en todo caso sin sobrepasar la vigencia del 2020.

5.2. FORMA DE PAGO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago, por mensualidades vencidas, de acuerdo con la prestación del servicio previa presentación de:

✓ La factura.
✓ El comprobante pagado de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de mes anterior a la fecha de presentación de la factura.
✓ El contratista deberá presentar adjuntos los formatos diligenciados y firmados por el titular de cada uno de los despachos, con las correspondientes constancias de asignación, instalación y configuración de los equipos de cómputo e impresoras, según la necesidad que se presente.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

CAPITULO VI

Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado para el presente proceso de selección del contratista de acuerdo con el presupuesto oficial, es la suma **TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($13.519.590) M/CTE,** incluidos impuestos y contribuciones de Ley los cuales se encuentran financiados así:

CDP						
No.	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor a ejecutar**
3820	2020-02-11	A-02-02-02-007-003 Servicio de Arrendamiento o Alquiler sin operario	10	02	$18.026.120	$13.519.590

El pago se efectuará mensualmente, con sujeción a los fondos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ponga a disposición de la Entidad, el contratista seleccionado, no podrá condicionar el pago de las obligaciones de seguridad social al pago de las facturas que deba efectuar la Dirección Seccional.

6.2. OBLIGACIONES:

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN** ejecutará por su propia cuenta la supervisión y el desarrollo del contrato con una persona que podrá ser o no funcionario suyo, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011. La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos, quienes realizarán seguimiento además de vigilar las obligaciones establecidas en el contrato.

Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

La supervisión del contrato estará a cargo de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL**, a través de la Coordinadora del Grupo Servicios Administrativos, quien realizará seguimiento además de vigilar las obligaciones establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Firmar la minuta del contrato (tanto física como electrónicamente – SECOP II), a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma al contratista.
2. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la aprobación de la minuta contractual por parte de la entidad y el contratista (SECOP II).
3. Cumplir con los requisitos de legalización del presente contrato.
4. Suscribir el acta de inicio del contrato, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir del de la aprobación de las pólizas.
5. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, oportuna, eficiente y eficaz, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral de este contrato.
6. Entregar al supervisor del contrato los formatos de instalación de equipos debidamente diligenciados.
7. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.
8. Presentar oportunamente la factura, discriminando el servicio prestado.
9. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a través del supervisor del contrato.
11. Mantener indemne a la Dirección Seccional de cualquier reclamación que pudiera presentarse con ocasión de la prestación del servicio contratado.
12. Realizar la Instalación y configuración de equipos en los términos solicitados por el supervisor del contrato.
13. Realizar los Traslados, movimientos y/o retiro de equipos en los términos solicitados por el supervisor del contrato

14. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de toda y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación a saber:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	XIS 7858 (astroph sicsinc)
	Generator Standard 180 Kv
	Tamaño del túnel (ancho x alto)
	78 cm x 58,3 cm / 31 "x 23"
	Dimensiones (L x An x Al): (largo x ancho x largo)
	188 cm x 103 cm x 139,4 cm / 74 "x 41" x 55 '
	Generador de rayos X:
	180kV, Funcionamiento a 165kV
	Monitor de 19", resolución 1280* 1024
	Imágenes en 6 colores
	9 zooms de cuadrante
	Archivo automático de imágenes (150.000)
	Contador de equipaje
	Imágenes a Color Blanco / Negro
	Escaneo Continuo
	Zoom continuo de hasta 64x
	Debe traer Ups Online 3 kva
	Debe instalarse acometida eléctrica independiente desde la Subestación eléctrica.
	Energía: 110VAC +-10%, 50/60Hz, 15 Am Max-
	220VAC +- 10%, 50/60Hz, 10 Amp Max
	Se requiere tener dispositivo Dvr capacidad 2 Teras externo que se conecte al equipo para guardar imágenes en tiempo real y llevarlas a la central de Monitoreo en formato MJPEG.
	Requiere mesas ara salida e ingreso maletas.
2	Circuito Cerrado de televisión (8 cámaras, sistema CDR de 2 teras) 1 monitor (intert IP publica) con visualización del CCTV del edificio José Félix de Restrepoo

15. El contratista deberá asumir el costo del mantenimiento preventivo correctivo de los equipos.
16. El contratista deberá asumir la atención de requerimientos relacionados con los equipos, los cuales deberán ser atendidos en un tiempo máximo de dos (2) horas, una vez reportada por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.
17. En el caso de que los equipos presenten fallas que no puedan ser reparadas en el término de 24 horas, el contratista deberá suministrar equipos con iguales características.
18. El soporte de mantenimiento de los equipos deberá ser prestado por el Contratista de lunes a domingo, incluyendo festivos durante las 24 horas.
19. Informar oportunamente cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

21. Actualizar las pólizas con base en el Acta de Inicio y en caso de adición, prórroga u otrosí.
22. Cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas exigidas en los Estudios Previos y en la Invitación Pública.
23. Informar a la supervisión del contrato, previo a fecha de terminación del contrato y con no menos de diez (10) días hábiles, sobre la necesidad de realizar adiciones, prórrogas, suspensiones, y/o modificaciones al contrato.
24. Retirar el equipo de Escáner Rayos X y equipos de circuito cerrado de televisión para las sedes Judiciales de José Félix de Restrepo de Medellín y Despachos Judiciales del Municipio de Bello, respectivamente**,** dentro de los **QUINCE (15) DÌAS CALENDARIO siguientes** a la terminación del contrato.
25. Suscribir el acta de liquidación del contrato a más tardar **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
26. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor o quien corresponda.
27. Suscribir las actas de inicio, recibo a satisfacción, liquidación, reuniones, comités, y demás actas que se deriven del contrato.
28. Garantizar los valores de los ítems de su propuesta de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato.
29. Cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección de Mínima Cuantía y garantizar los valores de su propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL:

1. Cancelar las facturas presentadas por los servicios prestados.
2. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
3. Efectuar la supervisión del presente contrato.
4. Las demás que se estipulen en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

1. Vigilancia, coordinación y desarrollo de la realización del objeto del presente contrato
2. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las normas que le sean aplicables.
3. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
4. Llevar control de los servicios prestados y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio.
5. Confirmar el recibo a satisfacción del servicio realizado de acuerdo con la solicitud efectuada, si es del caso.
6. Verificar mediante documentos idóneos como (recibos, constancia, soportes, cuentas de cobro) el servicio prestado.
7. Tramitar las correspondientes facturas, teniendo en cuenta que las facturas correspondan con el avance en la ejecución.
8. Informar al contratista las irregularidades que se presenten durante la ejecución.
9. Recibir los servicios dentro de la vigencia fiscal en que se celebre el contrato que resulte del presente proceso de selección.

10. Remitir a la Unidad de presupuesto el plan de pagos del contrato.
11. Velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a los programado, con el fin de realizar la correcta programación del PAC.
12. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop II".
13. Informar y sustentar oportunamente a la Unidad de Asistencia Legal a través de solicitud formal situaciones o hechos que ameriten iniciar las actuaciones administrativas para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepciones que goza la Entidad Estatal.
14. Informar hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
15. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop II", teniendo presente que la factura corresponda con el avance en la ejecución.
16. Verificar el cumplimiento y pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el respectivo cumplido por el recibo a satisfacción de los servicios.
17. Proyectar el Acta de Liquidación.
18. Expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas, respecto los asuntos específicos que no consten en el contrato o en el Acta de Liquidación.
19. Solicitar oportunamente las adiciones al contrato.
20. Informar cualquier novedad al Director Ejecutivo Seccional.
21. Las demás establecidas en el manual de supervisión.

7. SEGUROS, DERECHOS E IMPUESTOS:

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación y apertura de las propuestas.

Estampillas:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín deducirá del primer pago, por concepto de la estampilla a favor del Politécnico Jaime Isaza Cadavid una suma equivalente al 0.4% del valor del presente contrato antes de IVA, de conformidad con la Ordenanza 16 del 1 de septiembre de 2009 expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y la Ley 1320 del 13 de julio de 2009 y la Circular 263 del 2009

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, así mismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado para la

prestación de los servicios contratados, sin embargo a continuación se detallan algunos riesgos que pueden darse para el contrato, tanto en la etapa previa como en la ejecución del mismo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Inadecuada prestación del servicio, mala calidad de los productos	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	El contratista debe prever este riesgo y cubrirlo, mediante la suscripción de pólizas de garantías, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	1	1	1	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Variación en las condiciones del contrato, generando un incremento o disminución de los gastos relacionados al componente tributario del contrato.	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista- - Entidad	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín se ajustara a los lineamientos que en ésta materia expida el Gobierno Nacional. Si el impuesto es directamente relacionado con materiales que se deban utilizar en la ejecución del contrato, el mayor costo deberá ser reconocido por parte del contratista, hasta el punto donde el mismo, pueda demostrar que está incurriendo en perdidas	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Contratista- - Entidad	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Cumplimiento del contrato	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	1	1	1	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Calidad y Correcto funcionamiento	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	1	1	1	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

Esta matriz se publicará en la invitación pública. Si se presenta alguna observación adicional, la misma solo es estudiada y tenida en cuenta por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional Medellín, únicamente si da lugar a modificar la Invitación.

NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por posible proponente futuro contratista, que afecten el equilibrio económico y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista por la invitación.

9. GARANTÍAS:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, estima que los factores de riesgo que se presentan, pueden afectar el equilibrio económico del contrato, y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista durante la ejecución del mismo, estos riesgos deben ser trasladados al contratista, por lo tanto, es necesario, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, exigir la constitución de pólizas específicas para la ejecución del contrato.

Los riesgos no asumidos por la Dirección Ejecutiva Seccional serán trasladados al contratista quien suscribirá las siguientes garantías, según lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Amparo	Porcentaje del valor contratado	Duración
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de “MÍNIMA CUANTÍA” por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad.

El factor de selección será la oferta que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (NOTA: El contrato se celebrará por el valor total ofertado y su ejecución será por agotamiento de recursos, teniendo en cuenta el envío y transporte de elementos, el cual será controlado por el Área Administrativa con apoyo de la Coordinadora del Grupo Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional Medellín).

Por lo anterior, los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, siendo la Dirección Ejecutiva Seccional la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de evaluación de oferentes en la página del SECOP. En caso de presentarse un empate en el precio ofertado por dos (2) o más oferentes, la Dirección Ejecutiva Seccional, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

(ORIGINAL FIRMADO)

LESLY MOSQUERA CÁRDENAS
Coordinadora Grupo Servicios Administrativos

CRISTINA BUITRAGO RESTREPO
Coordinadora Grupo Contratación

JUAN DAVID RAMÍREZ POSADA
Coordinador Grupo Tesorería